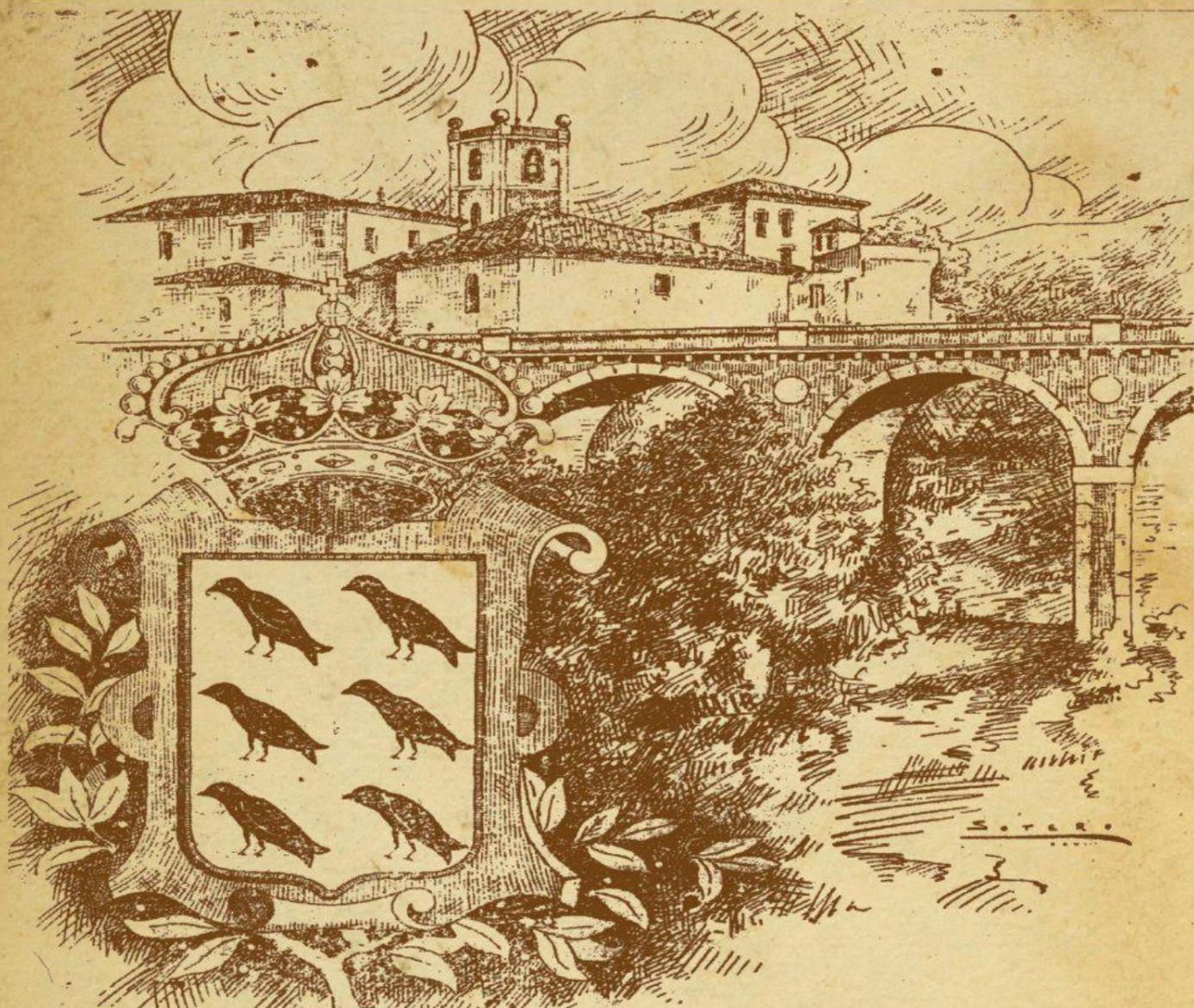


# El Sol de Pravia

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL INDEPENDIENTE



**AÑO III**

**PRAVIA 10 DE JUNIO DE 2017**

**NÚM. 12 .**

DIRECCIÓN  
Manuel Ruiz de Bucesta  
CODIRECCIÓN  
Juan José Escudero

**15 CTS.**

JEFATURA DE  
REDACCIÓN  
Paloma González

Anuncios y suscripciones: En la dirección de correo [elsoldepravia@gmail.com](mailto:elsoldepravia@gmail.com)

DIRÍJASE TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: PRAVIA



*Un Jabón Exquisito  
para una mano  
Exquisita*  
**HENO DE PRAVIA**

**1,30**

Perfumeria **GAL** MADRID  
BUENOS AIRES - LONDRES - NUEVA YORK

IMPRENTA GAL

# El Sol de Pravia

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL INDEPENDIENTE

**AÑO III.**

PRAVIA 10 DE JUNIO DE 2017

**NÚM. 12 .**

## Fraternidad con villas cercanas

El día 23 de junio del presente, presentamos nuevo libro en Grado. Se trata de un trabajo sobre el Regimiento de Infantería de Grado de 1808.

Como ya había sucedido con el homónimo de Pravia presentado hace un año, han causado expectación las vicisitudes de estos valerosos soldados que dieron sus vidas por la defensa de España contra las tropas de Napoleón.

Este trabajo realizado bajo, la coordinación de nuestro Presidente Manuel Luis Ruiz de Bucesta y Álvarez, ha sido elaborado por los académicos don José Luis Calvo y don Juan José Escudero y ha sido acogido con agradecimiento e ilusión por parte de las gentes de la Villa de Grado.

Tras la publicación hace unas fechas en el diario La Nueva España de una entrevista a los escritores, la villa ha visto con buenos ojos la propuesta de modificación de las armas de Grado, así como de su bandera.

Defendemos desde este instituto que Grado posee una riquísima historia que, por desgracia, no se ve reflejada en su escudo ni en su paño.

El desconocimiento, al igual que ocurrió con las armas de otros tantos pueblos asturianos, hizo que los gradenses utilizasen un escudo sobre el que se halla un yelmo, elemento ajeno a la lógica heráldica para las armas de una villa.

Creemos que, en lugar de este yelmo, las armas habrían de ir coronadas, privilegio más que justificado para una tierra de tanta y tan noble historia y que tanto ha dado a este Principado.

Sobre el paño, no existen líneas suficientes en este pequeño editorial que justifiquen y aconsejen un cambio más que necesario. Esperamos que la lógica y el sentido común se impongan y se de por fin a Grado lo que es de Grado y se haga justicia con tan magnífica tierra.

### La dirección

#### Garage "ASTUR"

Gasolina, Bandajes, Neumáticos, Aceites

#### MANUEL G. VALLE

Repuesto Ford Legítimo. Agencia de automóviles CITROEN. Reparaciones de todas las clases. Baterías TUDOR

Teléfono núm. 59

Telégrafo Astur



# El Sol de Pravia

## Consejo Asesor

- ♦ **Dr. D. Juan J. Luna y Fernández**, Conservador del Museo del Prado, Jefe del Departamento de Pintura del Siglo XVIII
- ♦ **Dr. D. Frederick Price y Gay-Truyols** MBE, Doctor e Ingeniero por las Universidades de Oxford y de Londres, Contralmirante (R) de la Royal Navy, Antiguo Agregado de Defensa de S.M. Británica
- ♦ **Dr. D. Carlos Jurado y Cabañes**, Catedrático de la UPM. Director de Cátedra de la Universidad Politécnica de Madrid
- ♦ **Dr. D. Luis Jaime Marco y García**, Catedrático de la UPM
- ♦ **Dra. Dña. Eva María García y del Toro**, Profesora de la UPM
- ♦ **Vicealmirante Dr. D. José Sanjurjo y Jul**, Académico de Número de la Real Academia de la Ingeniería
- ♦ **Dr. D. Salvador Heras y Moreno**, Catedrático de la UPM
- ♦ **D. Alfredo José Leonard y Lamuño de Cuetos**, Ingeniero Civil y Académico de Número de la Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía
- ♦ **D. Juan José Escudero y Martínez**, Licenciado en derecho, Vicepresidente del IEHByV
- ♦ **D. Manuel Luis Ruiz de Bucesta y Álvarez**, Académico C. de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, y Presidente del IEHByV.

## Colaboradores del presente número

- ♦ José Luis Calvo Pérez
- ♦ Rafael Portell Pasamonte
- ♦ José Manuel Huidobro
- ♦ Juan José Escudero Martínez
- ♦ Manuel Luis Ruiz de Bucesta Álvarez
- ♦ Alfredo Leonard Lamuño de Cuetos



Una publicación del  
Instituto de Estudios  
Históricos  
Bances y Valdés

© Los Autores

Edita: El Sol de Pravia

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio sin autorización previa y por escrito de los titulares del *copyright*. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Contacto

[elsoldepravia@gmail.com](mailto:elsoldepravia@gmail.com)

El Sol de Pravia publica de manera monográfica y seriada trabajos sobre historia y otras materias asociadas

## Las malaterías en Asturias. Segunda parte.



Ya dijimos que muchos leprosos deseaban entrar a residir en los lazaretos, por las importantes ventajas que para ellos representaba. Pero no era tan fácil como parece su entrada en dichos establecimientos, ya que se precisaba el cumplir unos requisitos que cada leprosería establecía.

La orden de ingreso la establecía el Comendero, el visitador o el Ordinario eclesiástico a la que perteneciese la malatería. Una vez dada la orden por uno de ellos, el veedor o juez procedía a dar las instrucciones para su entrada. En Asturias a mediados del siglo XVI empezó a exigirse un certificado expedido por un médico o por un cirujano que certificase el padecimiento de la enfermedad, pero no constituía, por sí solo, una orden de ingreso.

La descripción médica de la enfermedad solía ser muy sencilla y limitada a expresiones vulgares, no propias del lenguaje médico; "Esta leproso del mal que dicen de San Lázaro", "hay que apartarlo de los sanos", "tiene la lepra", "es lepra, mal incurable y que se pega", y otras descripciones parecidas. Siempre se proponía su ingreso si así las autoridades lo avalasen.

Además de los requisitos antes enunciados, para poder entrar en las malaterías era necesario el pagar una cantidad de dinero, que se empleaba para el mantenimiento del establecimiento y la comida y las atenciones al enfermo.

Se podía abonar el importe de una sola vez o establecer una renta perpetua, basada en los bienes del enfermo o sus familiares. Los importes fueron variando con el tiempo, y siempre al alza, llegando a alcanzar la cifra de varios ducados. Las rentas podían ser en metálico o bien en especie (ganado, cereales, aves de corral, conejos etc.).

Periodicamente, se desplazaba uno o varios individuos, sanos, dependientes de la malatería, por los distintos pueblos y aldeas, para ejecutar los cobros, tomando nota del importe percibido, quien lo realizaba y por cuenta de quien y si era en especie, se cargaba bien en un carro o bien en una caballería, usualmente mulas y asnos.

Al no poder disponer muchas personas de los recursos económicos suficientes, se veían obligadas a vagar por campos y caminos, viviendo de la caridad o del robo y pillaje.

*"En veinte y un días del mes de marzo de mil quinientos y ochenta años, yo Alvaro Gonzalez de Grado, escribano. vecino de la villa de Grado. digo que atento oy dicho día soy admitido por el cura y malatos de la orden del Sr. San lazaro de Cabruñana a la dicha orden, por carta y esamen que traje de médico..... y para alimento de la dicha orden y malatos mando y con mi voluntad que ahora e para siempre jamas aya i liebe medio zelemín de escanda cada año por el foro y renta que yo y mi muger.....", "..... y el dicho Alvaro Gonzalez, escribano, lo firmo con su nombre".*

*Continúa en la siguiente página*

### José de la Casa Nueva

Sidra. :-: Vinos y licores de las mejores marcas.

Servicio esmerado. Precios económicos,

Teléfono 50.

PRAVIA.

### SASTRERÍA

J. INSUNZA

Rey 3. – PRAVIA

*Elegante y extenso surtido en pañería de las más renombradas marcas de fábrica*

A los siglos XVI y XVII pertenecen la mayoría de las noticias que se tienen de las malaterías asturianas, ya que, en la segunda mitad del XVIII fueron incautadas, por la Real Audiencia, las 32 leproserías que existían en esa época.

Los lazaretos más importantes de todos aquellos de los que se tiene constancia son:

- Cervielles
- Entrecaminos
- Bazar
- La Silva
- La Paranza
- Marcenado
- Paniceres
- Retuerta

Estos establecimientos estaban situados en parajes solitarios y no diferían en mucho con los del resto de España e incluso de Europa. La disposición general consistía en edificaciones de mayor o menor importancia, según la riqueza de la malatería. Normalmente estaban formadas por tres clases de edificios orientados siempre al mediodía: El destinado a los enfermos; la iglesia o la capilla y el establo para guardar el ganado. En el centro se encontraba el pozo, que solo podían usar los enfermos, estándoles vedados abastecerse de agua en cualquier otro lugar.

Por lo general, disponían de una extensión rural para cultivar cereales o huertos, lo que hacían los mismos enfermos. Igualmente podían criar gallinas, cerdos, ovejas, cabras etc. El ganado bovino era escaso o nulo. Estos bienes no eran comunitarios pues cada uno cuidaba de su trozo de huerto y de sus animales.

Lo más alejado posible se encontraba el cementerio.

La capacidad no era muy grande a lo sumo para diez o doce leprosos, aunque lo corriente era que no albergaban más de cuatro o seis.



Todos los edificios eran de pobre construcción, consistente en colocar las piedras, planas, unas sobre otras, sin usar argamasa, hasta alcanzar la altura requerida, que no solía ser mucha. Estas construcciones podían ser de diferentes tipos.

El edificio destinado a viviendas podían tener una sola planta, con una o dos habitaciones para varias camas. Era normal, también, que los edificios fueran una hilada de cinco o seis chozas continuas, pequeñas, cada una con su puerta y destinadas cada una a un solo enfermo. También, en algunas malaterías, las barracas se encontraban separadas unas de otras y diseminadas en el entorno. Los edificios de más de una planta era muy raros, aunque los había, dada la complejidad de su construcción con los pobres materiales que se empleaban. Dentro de su habitación cada leproso disponía de un camastro y un hogar para encender lumbre. A los enfermos privilegiados, es decir, los que disponían de más recursos económicos, se les asignaban las mejores barracas.

Cuando existía, el edificio destinado a iglesia o capilla, era el construido de mejor calidad. No solía ser muy grande ya que estaba en proporción a los residentes. Prácticamente todas las iglesias de las malaterías estaban dedicadas al santo patrón de los leprosos, San Lázaro. La iconografía era muy escasa y sencilla, a lo sumo contaba con un crucifijo y una imagen de San Lázaro.

**Rafael Portell**

# Álvaro Sánchez de Avilés, descendiente de los Señores de la Casa y Distrito de Doña Paya, una de las más primitivas de Asturias.

## Hermano del Adelantado de la Florida

Parece ser, según queda reflejado en Boletín de la Real Academia de la Historia, correspondiente a Julio-Agosto de 1911 (Noticias Históricas del Concejo de Pravia) que Álvaro Sánchez de Avilés residió en Cudillero (Asturias), pues allí permaneció su descendencia por largo tiempo.

Álvaro era nieto de Álvaro Sánchez de Avilés e hijo de Juan Al(f)onso Sánchez de Avilés, o Al(f)onso Álvarez de Avilés según otros historiadores, que sirvió a los Reyes Católicos en la Guerra de Granada, y de su mujer María Alonso y Menéndez de Arango (o María Alonso de Arango) —oriunda del concejo de Pravia, hija de Juan Alonso de la Campa y de Elvira Menéndez de Arango, naturales ambos también del concejo de Pravia—, con la que tuvo seis hijos: Bartolomé, Diego, María, Juan, y Pedro Menéndez de Avilés —Adelantado de la Florida—, además del propio Álvaro (el primogénito), que optó por mantener el apellido de su padre.

Álvaro fue capitán de infantería en las guerras de Flandes, Almirante de la Mar y Capitán General del Océano, habiendo acompañado a su hermano Pedro durante la exploración y conquista de la Florida. Casó en primeras nupcias con doña Marquesa de Valdés, hija de Fernando de Miranda, natural de Cudillero, con la que tuvo por hija a Catalina y, en segundas, con doña Berenguela de Valdés, con la que tuvo dos hijos: Pedro y Alonso. Álvaro testó en Valladolid el 9 de octubre de 1558 ante Francisco Cerón, murió al año siguiente y fue enterrado en Avilés. Sus descendientes obtuvieron el condado de Canalejas en el año 1675, otorgado por el rey Carlos II a favor del primer titular: Gabriel Menéndez de Avilés y Porres (c.1620-1692).

Su hijo Pedro Menéndez sucedió en su Casa de Avilés, el Mayorazgo fundado en enero de 1574 por Pedro Menéndez de Avilés y en la preeminencia de Adelantado Mayor de la Florida, por haber faltado en la sucesión su tío Pedro, al que acompañó en aquella conquista, e hizo su testamento en Cudillero, dejando allí cierta fundación de misa de alba, o de doce, según afirmación de don José Joaquín Acero, escribano del Ayuntamiento de Pravia, que dice que tiene en su archivo dicha fundación. Casó en Oviedo, el 26 de mayo de 1565, con Mayor de Arango; murió en 1592.

Su otro hijo, Alonso, construyó un navío a su costa, en el astillero de Cudillero, para ir con sus parientes y paisanos a la conquista de la Florida, según manifiesta el Doctor Carlos González de Posada; del cual fue su capitán. Acabó muriendo, estando al servicio de su tío Pedro, a manos de los indios de Guale, en el año de 1566, con gran sentimiento de indios y españoles, ya que era muy apreciado por todos.

Por su parte, Pedro Menéndez de Avilés, nacido en la villa asturiana de Avilés el 15 de febrero de 1519, y casado con María Solís Cascos, fue uno de los marinos más notables de España. Caballero de la Orden de Santiago en 1558; muy hábil como estrategia y como político, fue capitán General de la Flota de Indias; exploró y conquistó la Florida, de la cual fue nombrado Adelantado, y primer Gobernador y Capitán General por Felipe II, título vitalicio para él y para su primer heredero, fundando la ciudad de San Agustín el 8 de septiembre de 1565, el primer gran asentamiento europeo en los actuales Estados Unidos. El 8 de septiembre de 1574 toma posesión del mando de una escuadra, formada por 300 velas y 20.000 hombres, pero falleció en Santander el 17 de septiembre de 1574, cuando se disponía a zarpar para invadir Inglaterra, operación que fue abortada.

El cronista Gonzalo Solís de Merás (año 1565), describe su casa y lugar de nacimiento:

*... Pedro Menéndez es hijodalgo é de padres principales, descendiente de casas de solares de las antiguas de Asturias de Oviedo, donde es su naturaleza y de sus descendientes: tiene una de las más antiguas casas que hay en aquella tierra, que es la casa de Doña Paya ... y así se llama Monte de Rey donde ella está situada ... y dos leguas de allí está la villa de Avilés ... y la herencia que heredó de sus padres fué la misma casa de Doña Paya y su distrito, y porque tuvo veinte hermanos y hermanas, dividióse la hacienda, de manera que todos quedaron pobres ...*

**José Manuel Huidobro**

# El Bachiller D. Alejandro Roces y Lamuño, mártir del “Trono y el Altar”

D. Alejandro Roces y Lamuño, nació en Riaño, Concejo de Langreo, en el año 1800 hijo de D. Ramón Roces Lamuño y de Dña. María Lamuño. Quedó huérfano de padre y madre a la edad de 3 años, siendo encargada su educación a su tíos el Dr. D. Pablo Roces y Lamuño, Rector de la Universidad de Oviedo, y Dña. Ramona Roces y Lamuño, quienes lo cuidaron como si fuese su propio hijo, criándose en la ciudad de Oviedo, en un ambiente familiar de marcada tendencia política “absolutista”.

D. Alejandro cursó estudios en la Universidad de Oviedo, obteniendo el título de Bachiller en Sagrados Cánones y Leyes a principios del año 1822.

Contrario al Gobierno del denominado Trienio Liberal, por considerar que atentaba a la ley de Dios y al Rey, organizó una partida de “Realistas” para luchar a favor del “Trono y el Altar” llegando a tomar Pola de Siero el 28 de junio de 1822, con tan solo 80 hombres, siendo sitiados por 1200 soldados “Constitucionalistas”, junto con artillería, enviados por orden del Gobernador de Oviedo.

Es detenido y sometido a proceso, donde se declaró culpable, confirmando su lealtad a la Corona, declarando ante los jueces:

*“Ya sé que si llegase a caer en las garras constitucionales, necesariamente vendré a ser víctima de su furor, pero no importa, prefiero la muerte a tan vergonzosa esclavitud.*

*Quiero morir mil veces antes que cooperar con mi culpable indolencia a los males que oprimen a mi Religión, a mi Rey, y a mi Patria, esta es mi obligación, este el deber que aquellas me imponen, y ésta la doctrina que me habéis enseñado con la palabra y con el ejemplo.*

*Si me fallase el plan que desde el infausto día siete de marzo de mil ochocientos veinte ocupa de un modo que no permite sosiego a mis potencias y sentidos, o cayese en manos de los enemigos del orden y de la humanidad, tendré el dulce consuelo de haber llenado mis deberes y la firme confianza de que el Señor no deseará sin recompensa cuanto hiciere en defensa de su justa causa, no se me ocultan los sustos, los sobresaltos, las penas, amarguras persecuciones y trabajos que de aquí puede resultar a mi amable y virtuoso tío y toda mi desgraciada familia,*

*pero cuando la religión y la patria lo exige no hay sacrificio a que el hombre no esté obligado. El Señor que sin algún fin mundano me llama por este camino sabrá conducirme al término y poner a salvo la inocencia de los que están ligados conmigo por los estrechos vínculos de la carne y la sangre”.*

Es mandado ejecutar por el Gobernador de Oviedo el 20 de noviembre de 1822, por delito de lesa-majestad mediante Garrote Vil. El día de la ejecución se rompió el tornillo del Garrote con el que había que ejecutarle, ordenando el Gobernador de Oviedo que fuese fusilado ese mismo día en el llamado Campo de San Francisco.

*En el año 1824, caído el Trienio Liberal, su tío D. Pablo Roces y Lamuño, en aquel momento Rector de la Universidad de Oviedo, encargó a los Doctores D. Andrés Álvarez y Perera, y D. Francisco de Borja y Estrada que presidiesen la Comisión encargada por la Real Universidad para la organización de las exequias fúnebres de su sobrino, con el fin de que dichas honras fúnebres fuesen el “lenguaje más elocuente para la juventud, pues murió en el patíbulo D. Alejandro Roces y Lamuño; pero murió con serenidad, valor y constancia por su Religión y su Rey. Murió, pero quedo viva memoria de sus virtudes, ejemplar fidelidad a su Monarca, y de celo inflexible por la causa de Dios.*

*Murió por fin, más su heroísmo permanecerá en los corazones de todos los alumnos de ésta Real Universidad, pasando de generación en generación. Su nombre será eternizado, y los fieles verán en él la marcha que deben seguir en la carrera del honor”.*

Se encargó la oración fúnebre al Reverendo Profesor Fr. D. José Piñera, Predicador 1º de la Orden de San Francisco, del Convento de los Padres Franciscanos de la Ciudad de Oviedo, con quien D. Alejandro había hecho confesión general poco antes de ejecutarse su sentencia.

El Profesor Fr. D. José Piñera fue el encargado de pronunciar la: Relación Histórico-Fúnebre que hace la Real Universidad de Oviedo de las solemnes exequias que celebró en su capilla, a la infausta muerte de su hijo, el Bachiller en Ambos Derechos, Don Alejandro Rocés y Lamuño, y oración que se dijo en ellas.

En la que se declaraba a D. Alejandro Rocés y Lamuño "Proto-martir de la lealtad del Principado de Asturias, por el buen uso que hizo de los talentos con que le adornó el Altísimo sacrificándolos gustoso en servicio de su Religión, de su Rey, y de su Patria"

Del mismo modo sobre el cornisamento de la puerta de la Capilla de la Real Universidad de Oviedo, se colocó una placa de bronce en su honor con la siguiente octava:

*Hoy elevan al Cielo sus clamores*

*Los hijos de Minerva fervorosos,*

*E imploran por Lamuño sus favores*

*Para aplacar sus manes venturosos:*

*De tan fiel compañero imitadores*

*Juran seguir sus pasos virtuosos,*

*Y a Dios, y al Rey prometen ser leales*

*Sin profanar jamás estos umbrales*

**Alfredo Leonard Lamuño de Cuetos**

## "El Modelo"

Carnicería y Fábrica de Embutidos

**Alfonso Valle**

(Bajos de Casa «El Madrileño»)

PRAVIA

DROGUERÍA CENTRAL

**Amado Avella**

Gran surtido en Perfumería Nacional  
Y Extranjera.

Juguetería, Papelería y Efectos de Escritorio.  
Artículos fotográficos

Calle San Antonio.

PRAVIA.

"LA EQUIDAD"

**JOSÉ F. DE LA VEGA**

Ferretería, Hierros, Vidrios, Pinturas y  
Materiales de Construcción.  
Escopetas y Artículos de Caza

Teléfono número 16

Pravia

# EL ANTIGUO BLASÓN DE LA DIGNIDAD SEÑORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Primera parte)

## Propósito

El presente trabajo no pretende, claro está, el retorno de la tradicional simbología del Principado de Asturias, ni en el ánimo de este autor reside mover cuestión sobre el particular; se trata, en definitiva, dar a conocer desde una visión absoluta y rigurosamente histórica el antiguo blasón —prácticamente desconocido para la gran mayoría de los asturianos, el mismo que el propio Jovellanos, sin saber las razones que lo motivaron, ignoró e intentó ocultar— que a lo largo de casi cinco siglos fue el signo diferenciador y representativo de su alta y real dignidad señorial.

## Introducción

Según refiere Tirso de Avilés, la provincia de Asturias, así como el apellido homónimo, pintaba por armas *“tres suelas de zapato, curtidas, negras, en campo amarillo”*, asegurando que el origen del citado blasón se debía a *“que como aquellas gentes anduvieron por aquellas montañas, todas mal reparadas, solo de suelas de zapatos se aprovechaban”*.

El padre Carvallo, mucho más acertado en sus apreciaciones, rechaza rotundamente el argumento de Tirso de Avilés por carecer de una base sólida que lo sustente, y, a continuación, manifiesta que la Santa Iglesia Catedral y la ciudad de Oviedo, traen por armas la Cruz de los Ángeles *“..... y la misma Cruz pinta todo el Principado de Asturias, y no las cinco suelas de zapato curtidas, que algunos le atribuyen sin fundamento alguno, pues no ay señal de tales armas en todo Asturias, ni jamás la ha avido, ni rastro de ellas.”* En efecto, la Cruz de los Ángeles (con o sin ángeles) la pintaba por armas, tanto la catedral, los concejos dependientes del Señorío de la Mitra, como la ciudad de Oviedo y la antigua provincia del mismo nombre, pero no así, tal como queda expresado por el padre Carvallo, *“todo el Principado”*.

No obstante, no debe confundirse lo que es y representa el Principado de Asturias con lo que ha sido la antigua provincia de Oviedo, puesto que ambas corporaciones son dos entes claramente diferenciados; la provincia utilizaba su blasón privativo y el Principado de Asturias, como entidad suprarregional, disponía —como más adelante se verá—, de armerías propias, representativas de su alta dignidad señorial.

Don Gaspar Melchor de Jovellanos, en su respuesta al marqués de Camposagrado, a la sazón coronel del Regimiento de Nobles de Asturias, acerca de la consulta que éste le formulara sobre el blasón que debería pintarse en las banderas de su Regimiento, coincide con el padre Carvallo y reputa de *“ridículo el origen que da Tirso de Avilés al blasón de las suelas”* y afirma, con claridad meridiana, que *“dicho escudo era el de los Alvarez de las Asturias”*.

El escudo de las suelas, según el criterio, muy razonado por supuesto, de D. Juan Uría Rúa, a la sazón Cronista Oficial de Asturias, *“..... podría ser debido a una confusión originada con las armas de los Asturias o Alvarez de las Asturias, bien conocidas desde el siglo XIV, consistentes en quince jaqueles (sic), los ocho de gules y los siete de veros de azur y plata, vueltos abajo. Las figuras de los veros pudieron ser tomadas por siluetas de suelas de zapatos, especialmente en casos de dibujo incorrecto. No sería la primera vez que una confusión gráfica originó una interpretación heráldica equivocada, como vemos que ocurrió con lo veros de los Alvarez de las Asturias, que al pasar con el señorío de Noreña a los hijos del bastardo de Enrique II de Trastámara, el conde don Alfonso, aparecen en la orla de algunos cuarteles convertidos en una especie de enrejados sin parecido alguno con aquellos.”*

De un estudio pormenorizado del blasón de los Alvarez de las Asturias, o Asturias simplemente, se puede colegir que, en efecto, tal como había apuntado D. Juan Uría, los veros que figuran en dicho escudo fueron erróneamente interpretados por Tirso de Avilés como suelas de zapato al confundir estos, por la semejanza del diseño, con la forma que tiene la suela de la sandalia de San Pedro, una de las reliquias del Arca Santa, que se encuentra en la Cámara Santa de la catedral de Oviedo, de la que él era canónigo.

### Origen y formación del blasón del señorío del Principado de Asturias

La escasez de fuentes documentales de la época no permite establecer con rotundidad el origen y significado de las armerías que han dado lugar a la institución del antiguo blasón del Principado de Asturias. Tarea harto difícil resulta determinar la fecha de su establecimiento, especialmente, repito, por la ausencia de referencias anteriores a la aparición de los primeros estampados del escudo (siglo XVI) por lo que su estudio, empero, queda limitado a los datos y consideraciones que aquí se exponen. No obstante lo anterior, el inicio del blasón puede fijarse en los albores de la creación del título de Príncipe de Asturias o bien en la institución del Principado de Asturias como señorío de los herederos de la Corona de Castilla y León (3 de marzo de 1444).

La génesis histórica del título de *Príncipe de Asturias* se remonta al año 1387 cuando, por el tratado de Troncoso (Cortes de Briviesca) —que puso fin de las disputas por la sucesión al trono de Castilla—, se concertó la boda del heredero a la corona, el infante don Enrique de Trastámara con doña Catalina de Lancaster, nieta de don Pedro el “Cruel”, y se acordó que los futuros esposos tomaran el título de “Príncipes de Asturias”. En septiembre de 1388 las Cortes de Palencia aprueban la unión de ambos infantes y, tras la ceremonia nupcial celebrada en la ciudad palentina, reconocen a don Enrique como “Príncipe de Asturias”.

Don Juan II de Castilla a fin de dar conformación legal a lo anterior, con fecha 3 de marzo de 1444 expide en Tordesillas una real cédula instituyendo el Principado de Asturias en mayorazgo y dignidad señorial de los infantes primogénitos de la corona de Castilla y León,

“*los quales serán llamados Príncipes de Asturias*”, El albalá se registró en Peñafiel el 5 de agosto y la escritura del mismo se hizo en Burgos el 9 de setiembre del mismo año.

*Continúa en la siguiente página*

## Garage “ ASTUR ”

Gasolina, Bandajes, Neumáticos, Aceites

### MANUEL G. VALLE

Repuesto Ford Legítimo. Agencia de automóviles CITROEN. Reparaciones de todas las clases. Baterías TUDOR

Teléfono núm. 59      Telégrafo Astur

“LA EQUIDAD”

### JOSÉ F. DE LA VEGA

Ferretería, Hierros, Vidrios, Pinturas y

Materiales de Construcción.

Escopetas y Artículos de Caza

Teléfono número 16

Pravia

## José de la Casa Nueva

Sidra. :: Vinos y licores de las mejores marcas.

Servicio esmerado. Precios económicos,

Teléfono 50.      PRAVIA.

El Principado de Asturias desde entonces, sin poder precisar fecha, privilegio o documento alguno que pudiera servirnos para aclarar o confirmar su concesión y uso, tenía asignado el siguiente blasón:

*“Cuartelado en cruz; 1º, en campo de gules, casti-  
llo de oro,*

*donjonado de tres torres; 2º y 3º, en campo de  
azur,*

*copa de oro cubierta y 4º, en campo de plata,*

*león rampante de púrpura, linguado y*

*uña de gules y coronado de oro.*

*Al timbre, corona de Príncipe*

*medieval”.*

El primer y más antiguo antecedente o referencia que se tiene de las armerías anteriormente descritas, lo encontramos en 1442, cuando el rey encarga a su doncel mosén Diego de Valera a visitar a la reina de Dacia, tía suya y hermana de la reina Catalina, al que debería acompañar el heraldo *Asturias*, su faraute y mariscal de armas. *Asturias* traía en su tabardo, tal como era práctica habitual en los heraldos, algún tipo de armerías, siendo éstas, quizá, las anteriormente descritas. El reputado heraldista Vicente Castañeda y Alcover acepta esta propuesta y considera que se trataba de las armas del príncipe al cual el heraldo *Asturias* servía.

Por su parte, Francisco Gazán, autor de innumerables de escudos de armas, sostiene que los expertos en heráldica eran favorables a brisar las armas del Príncipe de Asturias con las propias del Principado, *“que son esquartelado en cruz; al primero de Castilla; al segundo, y tercero de Asturias, que son campo de azur, á una copa de oro cubierta, y el cuarto de León”.*

*“El Pavo Real de los Absburgo”*, imponente dibujo pintado en el año 1555, en el cual, en su cola abierta, se representan todos los blasones de los dominios territoriales de la Casa de los Absburgo, es decir, la dinastía los Austrias, entre los que viene y se representa el escudo del Principado de Asturias, cuyo nombre figura en Alemán (*“Fürst zu Asturien”*).

Con anterioridad a todo esto, se conoce la existencia de fotocopia de un antiguo dibujo fotocopiado que se encontraba en poder de un experto bibliófilo asturiano, en el cual aparecía representado un sencillo escudo con las armerías antes citadas. Además del dibujo del escudo, a la derecha e izquierda del mismo, figuraba una inscripción en letra gótica medieval, en la que se podía leer: *“Armas del Principado de Asturias”*. Por más averiguaciones que se han hecho sobre el particular, nada se ha podido saber acerca de su antiguo origen.

### Blason de Cook (1553)



**José Luis Calvo Pérez**

## Un nuevo cirujano para la villa de Pravia

Corría el año 1785 y un joven de 32 años, natural de La Coruña, solicitaba la plaza de cirujano titulado de la villa y concejo de Pravia, conforme a lo estipulado en los edictos que el cabildo municipal había publicado a principios de aquel año.

Don Josef Antonio Moldes y Fernandez era el pretendiente a la plaza. Lo propio en aquellos tiempos era proceder a remitir una solicitud, por carta expresando en ella un relato curricular de sus méritos.

Decía aquel graduado que después de haber estudiado la gramática, sus méritos son la teórica y práctica de la facultad de la cirugía en el Hospital Real Militar de la plaza de La Coruña, a lo cual acuñaba que había pasado diez años sin intermisión.

Josef Moldes por orden del Sr. Intendente General de Marina del Departamento de Ferrol, fue pedido y al tiempo, obligado, para servir en los buques de S.M., en la clase de Cirujano. Su experiencia trascurrió y ejecutó con notable disposición desde el 19 de agosto de 1778 hasta el 20 de septiembre de 1783. Sabemos que fue despedido, pero lo fue junto con otros muchos con ocasión de no resultar necesarios.

Estaba aprobado para gozar de tal titulación de cirujano, por la Subdelegación del Real Protomédica de Galicia y también del Principado de Asturias.

Una vez definidos sus antecedentes, el pretendiente a la plaza explicaba bajo qué condiciones lo haría. Entre otras cosas decía:

*Que asistirá de balde a los becinos enfermos de dha villa y concejo de Pravia.*

Esto lo decía así porque así se establecía por el Real Consejo y por determinar que se trataba de una obligación que debe de entenderse a todo aquel que goce de la facultad de cirujano in solidum.

En todo caso si por alguna causa no hubiese médico y el cirujano tuviese que substituirle, es cuando tendrían que satisfacer los propios vecinos las visitas que hiciesen, una cuestión que era definida como costumbre y estilo. Añadía también que después de finalizar con las consultas y si por alguna razón tuviese que hacer la misma diligencia con alguno de fuera de la villa de Pravia, que no se le podría impedir, independientemente de la hora que se tratase.

En la petición no se olvidaba el garantizar su retiro o jubilación, pues expresaba:

*... que si aconteciere el que con motivo de llegar a una edad abanzada u algún accidente que le sobrevenga en el restto de su vida que le impida poder continuar en cumplir con la obligación de su empleo, que se le ha de solicitar por la referida Justicia y Regimiento de la Villa de Pravia en el Real Consejo sobre sus mismos propios por vía de retiro hasta su muerte a lo menos la mitad del importe de la ser. dicha dotación y en interim que no se verifique esta decisión, que por ningún respecto se le podrá suspender, ni quitar el seguim<sup>o</sup> de obtener toda la dotación consignada de los quatrocientos ducados, y que la nominada mitad del goze la pueda disfrutar donde le parezca mas conducente.*

No hemos llegado a saber si Josef Antonio Moldes y Fernandez fue, al final, el elegido para esta plaza, aunque sí conocemos que para el año 1801, momento en que se realiza el primero de los padrones de distinción de estados que aún se conserva, el expresado especialista no figura anotado junto con el resto de vecinos.

**Juan José Escudero Martínez**

**Manuel Ruiz de Bucesta**

**SASTRERÍA**

**J. INSUNZA**

**Rey 3. — PRAVIA**

*Elegante y extenso surtido en pañería  
de las más renombradas marcas de fábrica*

# Sobre sepultura y estrado de la casa del Busto en la Iglesia Parroquial

En el número varios números de el "El Sol de Pravia" dimos puntual cuenta de la estructura, situación e incluso distribución de los principales elementos de la vieja iglesia parroquial de San Andrés de Pravia. Se conoce la localización de las capillas y su distribución por familias, la ubicación de sus enterramientos y también, en algunos casos, los antiguos dejaron puntual descripción de los retablos, sepulcros o la misma estructura.

La conocida familia praviana de los Busto también disfrutaba de sepultura y estrado, así nos lo dice un documento extendido en nombre de María Theresa González Arango, quien era viuda de Joaquín del Busto. De estos quedó por hija María Gertrudis del Busto, natural de la villa de Pravia, en donde vivirá y hasta su mayoría de edad dependerá de su madre que ejercerá entonces la función de curadora y tutora.

A la muerte de su esposo, María Theresa tendrá que presentar la documentación que sostiene los derechos de sepulturas y estrados de que gozaba este viejo linaje praviano. Presentó en primer lugar una escritura por la cual Cathalina de Arango, viuda que había sido de Fernando Miranda, escribano que fue, y su hijo mayor Fernando de Miranda, confesaban como todos los de la Casa del Busto tenían su sepultura y asiento en la Capp<sup>a</sup> mayor de la Iglesia de San Andrés, justo al lado del evangelio. Esa escritura pasó ante el escribano Bernardo González, en el año 1633.

Por otra escritura que se había otorgado en el año 1583, a testimonio de Juan Pérez de Ybarra y que era dotación de sepultura que había otorgado Álvaro del Busto de Rivera, decía que era en dicha Iglesia y Choro mayor al lado del evangelio que es la segunda desde el medio. Para alcanzar este derecho lo que se hizo fue ceder a la Fábrica de la Iglesia de San Andrés, dos tierras. Sabemos que una se conocía como Soballado y otra de Lantello.

También se hablaba de estas sepulturas en otra escritura, concretamente en una extendida por Diego de Busto Miranda y por Bartholomé Arango Miranda, vecinos de Pravia, y con ocasión de un convenio que hicieron por escrito y que firmaron al tiempo de enterrar el cadáver de Alonso Arango Inclán, cura que fue de Santianes, y decía

que es en la tercera desde la de la casa de Arango hacia el ebang<sup>o</sup> según está cubierta con una losa de piedra, sobre esa de Arango decía este Bartholomé que era suya por haberse enterrado en ella muchos de sus pasados y de la casa de Porniello. Diego de Busto, por su parte, repetía tener los derechos, de manera que uno y otro convinieron en dar permiso para usar de ellas sin perjuicio en lo sucesivo. Para llevarlo a cabo, presentaron juntamente otra donación, otorgada por María Alonso de Pravia a favor de Álvaro del Busto Rivera, vecino y regidor de la villa de Pravia, y con la cual cedía el derecho que tenía a las sepulturas dotadas por sus padres y que se nombraba la sepultura de San Blas. Estas quedaban, según relata, abajo de la puerta principal. En este lugar que actualmente ocupan las mencionadas sepulturas de San Blas, conocemos que existió un altar que se decía de ese titular, cuyas sepulturas, además, estaban enfrente de la capilla y altar de Nuestra Señora, la cual en este último cuarto del siglo XVI cambió y pasó a ser la del Santo Cristo de la Misericordia.

En el año de 1585 reconocemos a Juan Alonso de Bances, vecino que había sido de Santianes de Pravia, otorgando a favor de Álvaro del Busto, otra donación de sepulturas que habían dotado los padres de ese Juan Alonso. Estas en realidad coincidirán con las que llaman de San Blas en tanto en cuanto ubicaban exactamente abajo de la puerta principal.

Pocos años más tarde, concretamente en 1588, se realizaría un convenio entre Álvaro del Busto Rivera, Francisco Bernardo de Miranda, escribano del concejo de Pravia, y sus consortes, y que decía sobre un pleito que se había librado por haber sacado los asientos de la iglesia.

Disponemos también de otra escritura, en este caso de dotación, firmada en la villa de Pravia en 1571, y que habla del asiento en la iglesia de San Andrés. Hecha la escritura por Fernando González Terrero de Agones, decía

... y sepultura tumbada de tabla que se dice de Altar de San Blas y de dha sepultura cedió y donó dho Fernando González, la mitad a Juan Prieto Zapatero, hijo de Juan Prieto de Cañedo, cuya cession se halla por testimonio de Alonso Cuervo, escritado.

**Juan José Escudero Martínez**

**Manuel Ruiz de Bucesta**

# La Capellanía colativa de San Pedro Apostol, en Santianes de Pravia

La parroquial de Santianes de Pravia gozó, como fue habitual, de la fundación de una capellanía colativa, por parte de la casa de Villazón que tenía habitación en la misma localidad. Las capellanías eran en realidad fundaciones que en un momento determinado, alguien creaba y para su mantenimiento obligaba a que algunos de sus bienes quedasen sujetos a ciertas obligaciones, y con cuyo beneficio se satisfacían misas y otras cargas pías.

En la iglesia parroquial de Santianes de Pravia, tal y que decimos, se funda la de San Pedro Apostol, la cual recibió Nicolás de Arango, que había casado con María Antonia Arango y Villazón; a estos sucedió su hijo Joaquín de Arango y Villazón, quien fue padre de Tomás de Arango y Villazón. La citada capellanía, según expresaban en escritura de 28 de marzo de 1797, siempre que esté vacante es de presentar de Patronos legos descendientes de la Casa de Villazón. Esta capellanía pertenecía a los de esta Casa de Villazón de Santianes, y Tomás acordó una vez falleció su padre y visto que quedaba vacante el Patronato, reclamar el derecho que tiene como legítimo descendiente. No obstante lo anterior lo traslada al Presbítero Enrique Arango y Villazón, a quien trata de pariente y copatrono, y de quien señala que podrá gozar y disfrutar de sus cargas durante sus días por ser sujeto benemérito.

En la escritura se manifiesta la preocupación del titular de la fundación, de no perder su derecho bien por el olvido, bien por no dejar correctamente dispuesto el Patrono que la tendrá que servir en adelante, por ese motivo dice que si su pariente no la aceptase, le da todo el poder para que pueda elegir a quien le sustituya.

Así bien, el mismo día, comparecen también ante el escribano público Domingo García del Valle y Trelles, Rosalía Cuervo Arango y Villazón, junto con su marido Juan Pelaez. Rosalía relata y acre-

dita que el legítimo dueño y poseedor, a la vez que fundador de la Capellanía de San Pedro Apostol, fue Suero Villazón, de la casa de su nombre en Santianes de Pravia. Este Suero tuvo por hija a Gregoria Villazón, y esa a Gerónima Arango y Villazón, quien fue madre de Antonio Cuervo Arango Villazón, que es de donde viene la antedicha Rosalía.

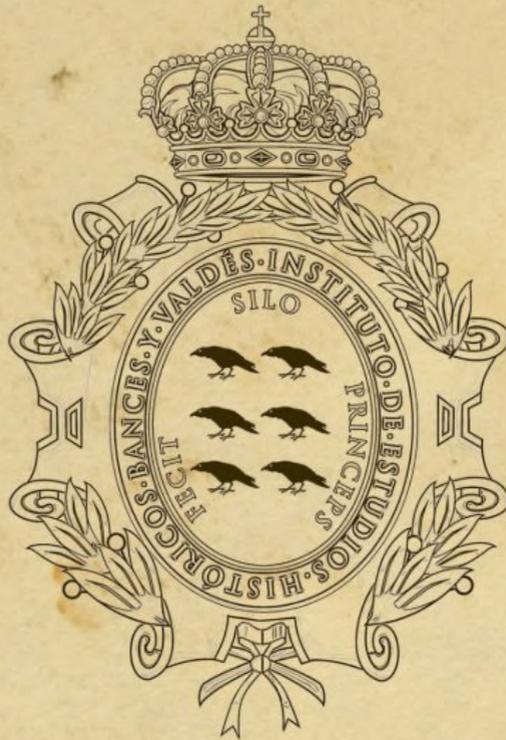
Señala en el documento notarial la relación de hijos que tuvieron Rosalía y Juan Peláez, en concreto a Francisco, Josefa, Theresa y Juana Cuervo Arango y Villazón. Por supuesto, nos llama la atención que todos ellos siguen llevando después de varias generaciones por vía materna, el apellido de Villazón. Un uso que seguramente ha sido contraído u obligado para poder suceder en el derecho de esta obra pía o incluso de un mayorazgo.

Dicta Rosalía, con la aquiescencia de su esposo, su representación a Enrique Arango y Villazón, Presbítero, y natural que fue de la parroquial de Trubia, *que es a su vez Copatrono de este beneficio, de manera que sea de quien fuese el mayor derecho, el acuerdo es mutuo, tanto es así que aclara que renuncia a todas las leyes de su favor, como también de las que le puedan favorecer, de las cuales no husará en su provecho y en ningún momento.*

La capellanía siguió por bastantes años, hasta que, con la desamortización se perdieron los derechos y por lo mismo, se olvidaron las obligaciones.

**Manuel Luis Ruiz de Bucesta y Álvarez**

**UNA PUBLICACIÓN DE**



**INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
BANCES Y VALDÉS**